Grupo Unión
Una marca Unión Eléctrica S.A.
Nit. 890.937.250-6

NORMA NICOLÁS WHITE 25 Notaría Medellín - Colombia NOTARIO

0000003

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

Medellín, 23 de diciembre de 2011

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-Comparece al otorgamiento del presente Poder General el señor JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ identificado con Cédula de ciudadanía No. 16.210.772, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Medellín, en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad UNIÓN ELÉCTRICA S.A. en adelante llamada la "Compañía" para los fines de este instrumento, conforme al nombramiento que se adjunta a la presente escritura.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Junta Directiva de la Compañía UNIÓN ELÉCTRICA S.A., reunida en la ciudad de Medellín el día 22 de diciembre de 2011, autorizó por unanimidad al Gerente General a Revocar el Poder conferido a favor del señor JULIAN ALONSO ÁLVAREZ PÉREZ, con fecha doce de julio del año 2004 y a otorgar Poder General a favor del señor HERNÁN DARÍO FAJARDO HERNÁNDEZ, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, conforme consta en el acta de la respectiva reunión, que en copia certificada se anexa al presente poder como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA.- REVOCATORIA DE PODER.- Por medio del presente instrumento se revoca el poder de representación otorgado a favor de JULIAN ALONSO ÁLVAREZ PÉREZ con fecha doce de julio del año 2004; conferido ante el Sr. Cónsul ad-honorem del Ecuador en Medellín, Doctor BENIGNO MANTILLA PINEDA.

CLAUSULA CUARTA.- PODER GENERAL.- El compareciente, JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ, otorga Poder General tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor HERNÁN DARÍO FAJARDO HERNÁNDEZ, con pasaporte número CINCO SIETE NUEVE TRES NUEVE UNO CUATRO (5793914), para que a nombre y representación de la compañía UNIÓN ELÉCTRICA S.A. realice todos los actos y negocios jurídicos que deban celebrarse en la República del Ecuador; con las siguientes facultades:

a. Cumplir y hacer cumplir la ley y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta Directiva de la compañía UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

NORMAN NICOLÁS WHITE
NOTARIO 25
Medellín - Colombia
NOTARIO SUPLENTE

0000004

b. Ejercer la representación legal de la Compañía UNIÓN ELÉCTRICA S.A., tanto judicial como extrajudicialmente en la República del Ecuador.
c. Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y en representación de la Compañía, y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas, comparecer a juicio representado a la Compañía como actor o demandado, concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.
d. Celebrar todos los negocios jurídicos permitidos por la ley de acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo en cada caso las clausulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañía.
e. Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la ley debe pagar la Compañía, así como reclamar, de ser necesario, sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes.
f. Abrir y cerrar cuentas bancarias de la Compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de las mismas de acuerdo con las facultades que señale la Junta Directiva de la Compañía; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar, descontar, consignar las letras, de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y recibos y cualquier otro documento fiduciario, cambiario, de crédito o bancario; realizar depósitos, solicitar préstamos, y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la Compañía, tal como lo disponen los Estatutos Sociales y de acuerdo con las instrucciones expresas emanadas de la Junta Directiva de la Compañía.
g. Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos así como finanzas y avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros
h. Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la Compañía, y el otorgamiento de préstamos conforme lo establecen los Estatutos Sociales y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Junta Directiva de la Compañía.
i. Elaborar y aprobar los reglamentos internos de la Compañía.
j. Conferir o delegar Poderes Generales y Especiales, y revocarlos.
k. Comparecer a la constitución de compañías, aumentos de capital, a las cesiones de derechos, participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la Compañía.
l. Nombrar o contratar, remover, y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros de la Compañía, así como aceptar las excusas y renuncias que ellos

Grupo Unión
Una marca Unión Eléctrica S.A.
Nit. 890.937.250-6

NORMAN NICOLÁS WHITE NARANJO
Notaría 25
Medellín - Colombia
NOTARIO

0000005

presenten, de acuerdo con las instrucciones escritas que reciba del Gerente General de la Compañía.

m. Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad o cancelaciones.
n. Ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los estatutos Sociales o que se le fueren concedidos o impuestas por la Junta General de Accionistas o la Junta Directiva o el presente instrumento.

CLAUSULA QUINTA.- DELEGACIÓN: El Apoderado General podrá otorgar, poder de Procuración Judicial a abogados, con todas las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. El Apoderado General podrá delegar y revocar poderes procuraciones, para el mejor ejercicio de las facultades anteriores, reservándose para sí el derecho de su ejercicio total o parcial, sin limitación. La intervención directa de la Junta Directiva de la Compañía, así como la de cualquier mandatario de la misma, respecto de las facultades otorgadas por al Apoderado General, no implicará la revocación ni la limitación del respectivo mandato, salvo que así lo diga expresamente.

CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura, el Nombramiento de Apoderado General de la Compañía UNIÓN ELÉCTRICA S.A. del Ingeniero HERNÁN DARÍO FAJARDO HERNÁNDEZ en el Acta de Junta Directiva en la cual se faculta al representante legal el otorgamiento del presente poder general.

Atentamente,

JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Gerente
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

0000006

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: WHITE NAVARRO NORMAN NICOLAS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At: - A:)

El: 1/2/2012 12:24:03 p.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMBC1224448
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ISABEL CRISTINA AGUILAR VALENCIA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PATRICIA MONTOYA RUIZ // JESUS E OSSA GOMEZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0950410911329410041B

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NORMAN NICOLÁS WHITE NAVARRO
Notaría 25
Medellín - Colombia
NOTARIO ENCARGADO

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.36
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

0000007

Siendo las 11.00 a.m. del día 22 de diciembre de 2011, en el Hotel Belfort, ubicado en la Calle 17 #40 B 300 de Medellín Antioquia, previa citación escrita enviada por el Gerente de la Compañía a los miembros de la Junta, y considerando que los miembros renunciaron a los términos consagrados en la ley, se procedió con la reunión Extraordinaria de Junta Directiva, de acuerdo a lo estipulado en los Estatutos de la Compañía y en la Ley.

ASISTENTES:

MIEMBROS PRINCIPALES:
- Jesús Efraín Ossa Gómez
- Teresa de Jesús Hoyos Alzate
- Carmen Lía Hoyos Alzate

Adicionalmente, asiste la abogada Patricia Montoya Ruiz, por invitación del Gerente

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Reunión
3. Aprobación del orden del día
4. Nombramiento de apoderado para la Sucursal Ecuador
5. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Se verificó la asistencia de los miembros de la Junta antes relacionados y en virtud a que existe quórum para deliberar y decidir, la Junta Directiva inició la reunión.

2) NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se propone que presida la reunión el Dr. Jesús Efraín Ossa Gómez en su calidad de Gerente de la Compañía y miembro principal de la Junta Directiva y que la secretaria sea la Dra. Patricia Montoya Ruiz.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes

3) APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se presenta por la Abogada Patricia Montoya a consideración de los asistentes la aprobación del Orden del día según la convocatoria enviada, lo cual es aceptado por unanimidad,

NORMAN NICOLÁS WHITE NAVARRO
Notaría 15
Medellín - Colombia
NOTARIO [illegible] ARGAÑO
0000008

4) NOMBRAMIENTO DE APODERADO PARA LA SUCURSAL ECUADOR

Se presenta por el Dr. Efraín Ossa la propuesta para el cambio del apoderado general de la compañía en la Sucursal de Ecuador, revocando el poder conferido al Ingeniero JULIAN ALONSO ÁLVAREZ PÉREZ del doce de julio del año 2004, y nombrando en su lugar al Ingeniero HERNAN DARÍO FAJARDO HERNÁNDEZ, al Ingeniero ELKIN DARIO PRESIGA OSORIO y la Abogada PATRICIA MONTOYA RUIZ como apoderados generales de la Sucursal Ecuador, quienes actuarán individualmente, para que en nombre de la empresa, ejecuten todos los actos relacionados con la sucursal de la compañía, de conformidad con el poder que se confiera para tal efecto

Se deja constancia que los apoderados de la compañía, HERNÁN DARÍO FAJARDO HERNÁNDEZ, PATRICIA MONTOYA RUIZ y ELKIN DARIO PRESIGA OSORIO no tienen limitaciones a su ejercicio, en virtud a esto, el poder que se confiera será amplio y suficiente.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

5) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN.

Se lee el acta y se aprueba por unanimidad de los asistentes, dándose finalizada la sesión a las 11.30 a.m.

Presidente

JESUS EFRAIN OSSA GÓMEZ
C.C. 16.210.772

Secretaria

PATRICIA MONTOYA RUIZ
C.C. 43.970.869

La presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Sociedad.

PATRICIA MONTOYA RUIZ
Secretaria

Notaría 25
Medellín - Colombia

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

EL NOTARIO VEINTICINCO DEL CIRCULO DE MEDELLÍN COMPARECIÓ(ERON)

tricia Montoya Muñoz No 43.970.869

esus Efrain Ossa C.C. No 16.210.772

C.C. No

CLARO(ARON) QUE LA(S) FIRMA(S) QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO
(ON) LA (LAS) SUYA (S) Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

(S) DECLARANTE(S) x Patricia Montoya

ELLIN 29 DIC 2011

NORMAN NICOLAS WHITE NAVARRO
Notaría 25
Medellín - Colombia
NOTARIO ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

"El Gobierno de Colombia solicita a las autoridades nacionales y extranjeras dar al titular del presente pasaporte las facilidades para su normal tránsito y brindarle, en caso de necesidad, la ayuda y cooperación que puedan ser útiles.

The Government of Colombia requests all national and foreign authorities to allow the bearer of this passport to move freely and in case of need to afford such help and assistance as may be necessary.

Le Gouvernement de la Colombie demande aux autorités nationales et étrangères de donner au titulaire du présent passeport, les facilités pour son déplacement normal et de lui procurer l'aide et la coopération qui puissent lui être utiles, en cas de necessité."

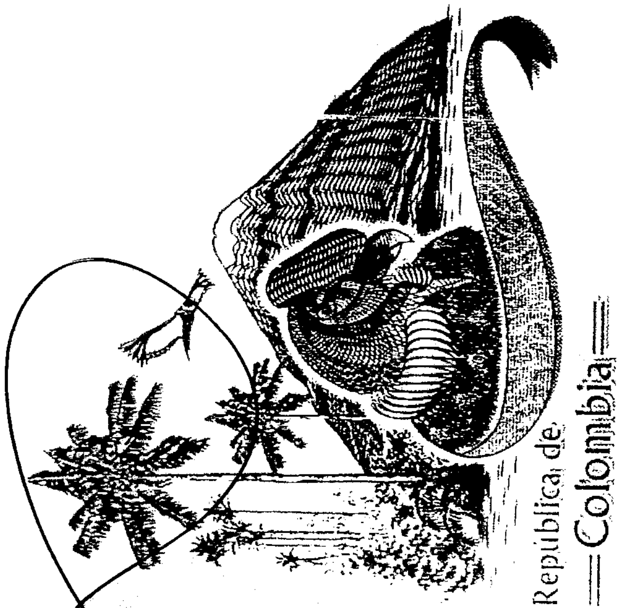

República de
Colombia

AN 338504

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / Type: P
Cod. país / Country code: COL
Pasaporte Nº / Passport No.: AN338504
Apellidos / Surname: FAJARDO HERNANDEZ
Nombres / Given names: HERNAN DARIO
Nacionalidad / Nationality: COLOMBIANA
Fecha de nacimiento / Date of birth: 04 JUN/JUN 1979
Nóm. personal / Personal No: CC5793914
Sexo / Sex: F
Lugar de nacimiento / Place of birth: BARRANCABERMEJA COL
Fecha de expedicion / Date of issue: 27 OCT/OCT 2011
Autoridad / Authority: G. ANTIOQUIA
Fecha de Vencimiento / Date of expiry: 26 OCT/OCT 2021
Firma del titular / Holder's signature

P<COLFAJARDO<HERNANDEZ<<HERNAN<DARIO<<<<<<<<
AN338504<4COL7906042F2110260CC5793914<<<<<46

0000009

SEÑOR NOTARIO:

0000010

De conformidad con el ordinal 2° del Artículo 18 de la Ley Notarial sírvase protocolizar en el registros de escrituras pública a su cargo LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, y solicitud de protocolización. Debiendo conferirme SIETE testimonios certificados.

Atentamente,

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
REG. PROF: 12.257 C.A.G

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

0000011

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: WHITE NAVARRO NORMAN NICOLAS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At - A:)

El: 1/2/2012 12:24:03 p.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMBC1224448
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ISABEL CRISTINA AGUILAR VALENCIA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PATRICIA MONTOYA RUIZ // JESUS E OSSA GOMEZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

00604100113294100418

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NORMAN NICOLÁS WHITE
Notaría 25
Medellín - Colombia
NOTARIO ENCARGADO

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.36
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Siendo las 11.00 a.m. del día 22 de diciembre de 2011, en el Hotel Belfort, ubicado en la Calle 17 #40 B 300 de Medellín Antioquia, previa citación escrita enviada por el Gerente de la Compañía a los miembros de la Junta, y considerando que los miembros renunciaron a los términos consagrados en la ley, se procedió con la reunión Extraordinaria de Junta Directiva, de acuerdo a lo estipulado en los Estatutos de la Compañía y en la Ley.

ASISTENTES:

MIEMBROS PRINCIPALES:
- Jesús Efraín Ossa Gómez
- Teresa de Jesús Hoyos Alzate
- Carmen Lía Hoyos Alzate

Adicionalmente, asiste la abogada Patricia Montoya Ruiz, por invitación del Gerente

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Reunión
3. Aprobación del orden del día
4. Nombramiento de apoderado para la Sucursal Ecuador
5. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Se verificó la asistencia de los miembros de la Junta antes relacionados y en virtud a que existe quórum para deliberar y decidir, la Junta Directiva inició la reunión.

2) NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se propone que presida la reunión el Dr. Jesús Efraín Ossa Gómez en su calidad de Gerente de la Compañía y miembro principal de la Junta Directiva y que la secretaria sea la Dra. Patricia Montoya Ruiz.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes

3) APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se presenta por la Abogada Patricia Montoya a consideración de los asistentes la aprobación del Orden del día según la convocatoria enviada, lo cual es aceptado por unanimidad,

NORMAN NICOLÁS WHITE NAVARRO
Notaría 5
Medellín - Colombia
NOTARIO E... -ARGA...

4) NOMBRAMIENTO DE APODERADO PARA LA SUCURSAL ECUADOR

Se presenta por el Dr. Efraín Ossa la propuesta para el cambio del apoderado general de la compañía en la Sucursal de Ecuador, revocando el poder conferido al Ingeniero JULIAN ALONSO ÁLVAREZ PÉREZ del doce de julio del año 2004, y nombrando en su lugar al Ingeniero HERNÁN DARÍO FAJARDO HERNÁNDEZ, al Ingeniero ELKIN DARIO PRESIGA OSORIO y la Abogada PATRICIA MONTOYA RUIZ como apoderados generales de la Sucursal Ecuador, quienes actuarán individualmente, para que en nombre de la empresa, ejecuten todos los actos relacionados con la sucursal de la compañía, de conformidad con el poder que se confiera para tal efecto

Se deja constancia que los apoderados de la compañía, HERNÁN DARÍO FAJARDO HERNÁNDEZ, PATRICIA MONTOYA RUIZ y ELKIN DARIO PRESIGA OSORIO no tienen limitaciones a su ejercicio, en virtud a esto, el poder que se confiera será amplio y suficiente.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

5) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN.

Se lee el acta y se aprueba por unanimidad de los asistentes, dándose finalizada la sesión a las 11.30 a.m.

Presidente

JESUS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
C.C. 16.210.772

Secretaria

PATRICIA MONTOYA RUIZ
C.C. 43.970.869

La presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Sociedad.

PATRICIA MONTOYA RUIZ
Secretaria

0000014

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo los documentos que constante en testimonio que antecede. A Petición de la Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**. Guayaquil, 11 de Enero del 2012.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.-

Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO GUAYAQUIL

0000015

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo los documentos que constante en testimonio que antecede. A Petición de la Abogada WENDY MARIA VERA RIOS. Guayaquil, 11 de Enero del 2012.-

Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.-

Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

0000016

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de agosto de 2.012, bajo el número **2707** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1985** del Registro Mercantil de trece de junio de dos mil dos, a fs. 1704, Tomo 133.- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Protocolización efectuada el once de enero de dos mil doce, ante el Notario **TRIGÉSIMO** del Cantón Guayaquil, **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera **"UNIÓN ELÉCTRICA S.A."**, confiere a favor del señor **HERNÁN DARÍO FAJARDO HERNÁNDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1526**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030299**.- Quito, a veintiuno de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
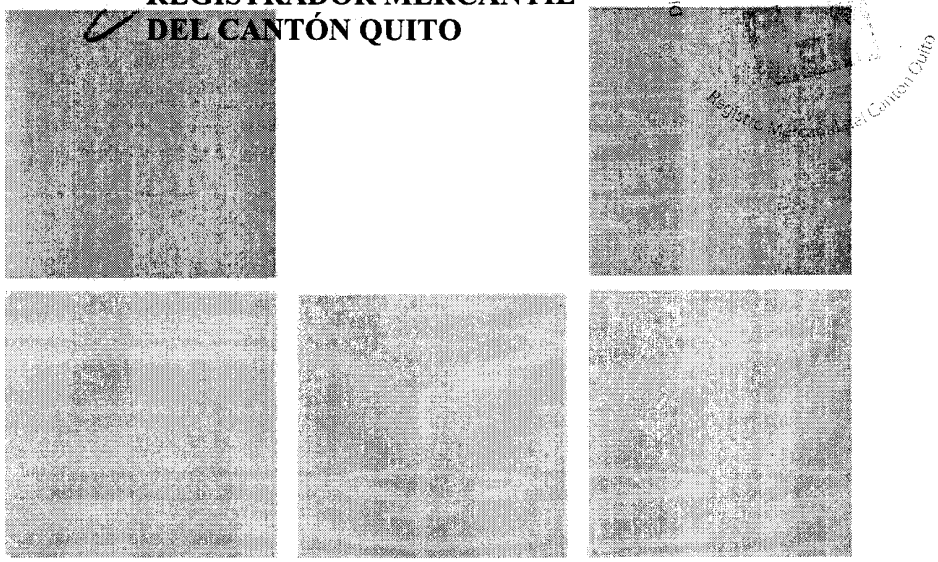
RA/mn.-
Resp.